

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, Rector, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21 /16 de fecha 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián esquina Reza N° 591 de la ciudad de Cochabamba; por otra parte, la Central Obrera Departamental, en adelante **COD**, representada por el Sr. Angel Camacho Apaza con C.I. 3750801 cbba., Secretario Ejecutivo, designado en el Diecinueveavo Congreso Ordinario, de fecha 14 de enero del 2016, con domicilio legal en la Calle Ladislao Cabrera 378 entre Esteban Arce y 25 de Mayo, firman el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (De los Antecedentes).- La **UMSS** es una institución de Educación Superior Autónoma, Fiscal y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo a los artículos 91, 92, 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. En el marco académico, investigativo y de la interacción Social Universitaria, abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La COD fundada el 27 de mayo del 1952, es la máxima organización de los trabajadores de Cochabamba, acoge en su seno a 35 organizaciones sindicales obreras, campesinas, vecinales y educativo – culturales, su misión está orientada a la defensa de los derechos y la dignidad de los trabajadores asalariados.

Para el logro de su proyecto histórico al servicio del pueblo, esta Institución, requiere de la alianza estratégica y mancomunada con Instituciones como la U.M.S.S., para garantizar la constitución de un Estado con equidad de oportunidades y justicia social, que pueda elevar la calidad de vida de todos los trabajadores del Departamento.

SEGUNDA: (De los objetivos).

- Posibilitar el ingreso libre de estudiantes sobresalientes académicamente, uno por cada sector agremiado a la COD, en coordinación con el SEDUCA, con excepción de las siguientes Carreras ó Áreas:
 1. Ingeniería Financiera
 2. Ingeniería Comercial
 3. Área de Salud
 4. Psicología. Previa (aprobación de examen de la carrera)
- Instalar los Centros de Información Educativa (Internet, correo electrónico, etc.), que posibiliten acceder al universo del conocimiento y establecer relaciones con organizaciones de la sociedad civil a nivel regional, nacional e internacional.
- Asistencia y asesoramiento jurídico – técnico a los afiliados de la COD, mediante los consultores jurídico – populares en temas que estén en el ámbito del derecho laboral.
- Implementar seminarios, talleres, simposios, etc., de análisis de la realidad nacional e internacional que contribuyan de manera reflexiva a la formación de una conciencia crítica de los trabajadores de los diferentes sectores públicos y privados.



TERCERA: (De los compromisos Institucionales).-

De la UMSS:

Se compromete a brindar apoyo técnico y servicios especializados, a través de sus unidades académicas, de acuerdo a los requerimientos de la organización matriz.

De la COD:

La COD, como la máxima organización de los trabajadores, se compromete a defender a la UMSS, como Institución de educación superior autónoma y pública, cuya misión social está al servicio de los sectores desposeídos, exigiendo al supremo Gobierno, una asignación presupuestaria justa y el respeto al cogobierno y a la autonomía universitaria.

CUARTA: (De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión).- El presente convenio, tendrá vigencia de dos años, a partir de la suscripción. Puede ser modificado, previo acuerdo de sus partes y ser renovado indefinidamente, por periodos de dos años, si se mantuviese el interés mutuo. En el caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reserva el derecho de rescindirlo mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con (30) treinta días de anticipación.

QUINTA: (De la conformidad).- La UMSS y COD manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 24 del febrero del año dos mil diecisiete.

POR LA UMSS



Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado
RECTOR - UMSS

POR LA COD



Ángel Camacho Apaza
SECRETARIO EJECUTIVO



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS